



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 485

**MATERIA: AUTORIZA USO DE FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE TRANSPORTE QUE INDICA CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE.**

**PUERTO MONTT, 24 OCT 2014**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de Diciembre de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, oficios Ord. N° 386 de fecha 29 de mayo de 2014 y N° 811 de fecha 20 de Octubre de 2014, ambos de la Ilustre Municipalidad de Purranque, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

3.- Que se recibió de parte del Alcalde suplente de la Ilustre Municipalidad de Purranque, oficio N° 386 de fecha 29 de mayo de 2014 en el que se solicita la autorización del gasto en movilización del jardín infantil "Cangurito", ubicado calle Pedro Montt N° 1250 de la comuna de Purranque, código 10303003, que se llevó a cabo desde el mes de junio al mes de agosto de 2014 por un valor de \$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos), a fin de poder cargar dicho gasto en la rendición de gastos del establecimiento.

4.- Que esta solicitud fue analizada desde su procedencia legal conforme lo instruye el número 13 del Anexo N°1 del Manual de Transferencias, verificándose que se cumple los presupuestos de hecho contemplados en la norma.

5.- Que en cuanto al análisis financiero, se ha podido establecer que la entidad administradora cuenta con los recursos suficientes para solventar gastos de



El primer paso, el más importante.

movilización de acuerdo con los montos trasferidos, rendiciones mensuales y la media de la asistencia al establecimiento.

6.- Que procede aplicar sobre la solicitud lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre el efecto retroactivo de los actos administrativos.

7.- Que la solicitud se ajusta a la normativa pertinente y es necesario dictar un acto administrativo que la autorice.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORÍCESE** a la Ilustre Municipalidad de Purranque para que realice los gastos de movilización de los párvulos individualizados en su solicitud desde sus domicilios hasta el jardín infantil Cangurito, código 10303003, ubicado en calle Pedro Montt N° 1250 de la comuna de Purranque, por los meses de junio, julio y agosto de 2014 por un monto total de \$45.000 (cuarenta y cinco mil pesos), debiendo la entidad cargar dicho gasto en las rendiciones del establecimiento.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**ENILDA VERA CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*M/AFM/nmc*  
EVC/HOV/AFM/NMC/nmc

**Distribución**

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Recursos Financieros

Sección de Cobertura e Infraestructura

Oficina de partes.